



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2024-MPA

Ayabaca, 10 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 101126, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Sr. Amaro Parrilla Saavedra ; **Informe N° 034-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 441-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0623-2024-GDES-MPA**, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2005-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 789-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. 101126**, de fecha 11 de junio del 2024, el Sr. Amaro Parrilla Saavedra, identificada con DNI N° 03110582; solicita APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE OXAHUAY; DISTRITO DE SICCHEZ;

Que con ; **Informe N° 034-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 17 de junio de 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por las autoridades sectoriales del Centro Poblado Oxahuay, distrito de Sicchez encabezados por el Sr. AMARO PARRILLA SAAVEDRA, el cual considero merece ser atendido dado que, repercutirá en la mejora de cultivos y producción de los agricultores, luego de realizadas las cotizaciones y valorizaciones de los materiales, teniendo como presupuesto referencial la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante **EXPEDIENTE N°101126-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO**, de fecha 11 de junio del 2024, presentado por las autoridades sectoriales del Centro Poblado Oxahuay, distrito de Sicchez encabezados por el Sr. AMARO PARRILLA SAAVEDRA DNI N° 03110582 (Presidente), en el que solicitan apoyo económico para realizar el mantenimiento del canal de riego Oxahuay;

Que, mediante **COTIZACIÓN CDX1-00000008**, se cotiza la compra de materiales como lo son: cemento, varilla, arena y hormigón; cuyos materiales serán puestos en obra y cuyos precios incluyen IGV y otros impuestos;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado por las autoridades sectoriales del Centro Poblado Oxahuay, distrito de Sicchez encabezados por el Sr. AMARO PARRILLA SAAVEDRA, en el que solicitan apoyo económico para realizar el mantenimiento del canal de riego Oxahuay, se procedió a realizar la valorización de los materiales necesarios para su ejecución.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2024-MPA

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
Cemento Pascamayo Rojo	Unidad	10	40.00	2,800.00
Varrilla ½ corrugada Siderperú	Unidad	30	45.00	1,350.00
Arena fina x m3	M3	3	160.00	480.00
Hormigón x m3	M3	2	185.00	370.00
TOTAL, S/.				5,000.00

Que, mediante ; **Informe N° 441-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que “En el cumplimiento con las solicitudes y acuerdos antes mencionados, además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes, en beneficio del pedido de apoyo económico presentado por la autoridades sectoriales del Centro Poblado Oxahuay, Distrito de Sicchez;

Que, mediante **Informe N° 0623-2024-GDES-MPA**, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: “(...) esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico con materiales para mantenimiento de canal de riego, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor del Sra. IDA RIVERA CAMPOVERDE con DNI N° 02840328, moradora del Centro Poblado Oxahuay, Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca del departamento de Piura;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado y OPINIÓN de Asesoría Jurídica;

Que, con **Informe N° 2005-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO a favor de la Sra. IDA RIVERA CAMPOVERDE moradora del Centro Poblado Oxahuay, Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca, para realizar el mantenimiento de canal de riego de Oxahuay;

Que, mediante con proveído de fecha de recepción GAJ 09 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Informe N° 789-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: “Que, tomando en consideración lo peticionado, resulta atendible lo solicitado hasta por el monto señalado según INFORME N°2005-2024- MPA-GPP/PYBM, DEBIENDO emitirse el resolutive respectivo que justifique el egreso de dinero y emitido el acto resolutive, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2024-MPA

fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **Sra. IDA RIVERA CAMPOVERDE**, identificado con **DNI N° 02840328**, para cubrir los gastos de materiales necesarios para mantenimiento de canal de riego de Oxahuay, por un monto de **S/. S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.E. DARWIN IVAMI QUINDE RIVERA
ALCALDE